



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77324973093

CMPC PULP ACTIVOS TRANSMISIÓN SPA
76.623.004-0
AGUSTINAS 1343 PISO 8 SANTIAGO
TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Autoriza llevar contabilidad en moneda extranjera
dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Santiago, 13/08/2024

RES. EX. N° 77324129099 /

VISTOS: El escrito de fecha 27 de Junio de 2024, presentado por doña [REDACTED], RUT. N° [REDACTED], mandatado por el Representante Legal Sr. [REDACTED], RUT. N° [REDACTED], de la sociedad CMPC PULP ACTIVOS TRANSMISIÓN SPA., RUT. N°76.623.004-0, con domicilio en esta ciudad, calle Agustinas N°1343, Piso 8, de la comuna de Santiago, en el que solicita autorización para llevar contabilidad en moneda extranjera, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 del Código Tributario, y a lo señalado en la Resolución Exenta N°62 del año 2008.

Manifiesta que, se trata de es una Sociedad por Acciones, constituida por escritura pública de fecha 14 de julio del año 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio N°23.474 / 2023. Un extracto de dicha escritura pública fue inscrito a fojas 63.614, número 27.503 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2023, y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de julio del mismo año.

Agrega que, la Sociedad tiene por objeto "transmisión de energía eléctrica mediante sistemas de transmisión nacional, dedicadas o zonales o cualquier otra; clasificación de instalaciones de transmisión que la normativa pueda contemplar a futuro, sea por cuenta propia o de terceros; la comercialización de la capacidad de transporte y transformación de electricidad en el sistema interconectado central o en el sistema interconectado del norte grande; la administración u operación de instalaciones eléctricas de transmisión, tanto propias como de terceros; la prestación de servicios en actividades que digan relación con su objeto social, sea en el país o en el extranjero, la realización de cualesquiera otras actividades relacionadas con la industria de transmisión de energía eléctrica; y en general, la ejecución de todo tipo de actos y la celebración de todo tipo de contratos y convenciones que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social, los que podrá desarrollar directamente o por medio de otras sociedades".

El capital social de CMPC PULP ACTIVOS TRANSMISIÓN SPA., asciende a la suma de US\$ 2.998.983,12.- dividido en 4.993.123 acciones ordinarias, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado por CMPC PULP ACTIVOS TRANSMISIÓN SPA., mediante la suscripción de US\$ 2.998.983,12.-, cuyos socios son INVERSIONES CMPC S.A., RUT. N°96.596.540-8 y EMPRESAS CMPC S.A., RUT. N°90.222.000-3, al momento de la constitución de la Sociedad, cuya participación accionaria es de 56,24% y 43,76% respectivamente. La duración de la Sociedad será indefinida.

Al momento de la constitución se estableció un capital social de US\$ 2.998.983,12.- que se suscribió y pagó en el acto de constitución de la Sociedad la cantidad de US\$ 2.998.983,12.-.

Mediante escritura pública de fecha 14 de julio del año 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio N°23.474 / 2023, la Sociedad fue creada con un capital de US\$ 2.998.983,12.- mediante la emisión de 4.993.123 acciones ordinarias, sin valor nominal, que fueron íntegramente suscrito y pagado en el acto al momento de la constitución de la Sociedad, publicado en el Diario Oficial en la misma fecha antes referido.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, el N°3 letra d), de la Resolución Exenta N°62, de 14 de Mayo de 2008 de este Servicio en concordancia con lo dispuesto en el N°2) letra d) del actual artículo 18 del Código Tributario, instruye sobre el ejercicio de los Directores Regionales acerca de la facultad para autorizar a los contribuyentes para llevar contabilidad en moneda extranjera, la que podrá ser concedida solamente en cuanto se solicite llevar la contabilidad en Dólares de los Estados Unidos o Euros según corresponda, y a la letra dice: la autorización podrá ser concedida:d) "Cuando el contribuyente sea una sociedad filial o establecimiento permanente de otra sociedad o empresa que determine sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera, siempre que sus actividades se lleven a cabo sin un grado significativo de autonomía o como una extensión de las actividades de la matriz o empresa.";

2°) Que, el solicitante acompaña antecedentes con los que demuestra que cumple con los requisitos estipulados en el Resolutivo 3 letra d) de la Resolución aludida, mediante Declaración Jurada de fecha 10 de Junio de 2024;

3°) Que, de acuerdo a lo ya expuesto, este Director Regional en uso de las facultades que le otorga el Código Tributario, estima procedente autorizar a la empresa occurrente para llevar la contabilidad en moneda extranjera, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a contar de la fecha del año comercial que comienza el 01 de Enero de 2024. Esta autorización no se extenderá a los libros de Compras y Ventas ahora a contar del 01 de Agosto de 2017 el Registro de Compras y Ventas (RCV), de Remuneraciones, de Retenciones respecto de los honorarios, ni a otros libros conforme a lo señalado en la Resolución N°62, de 2008, que determine el Director Regional, conforme a las instrucciones que imparta el Director;

4°) Que, se hace presente que la autorización a que se refiere la presente resolución sólo tiene por objeto facilitar la determinación de resultados para fines tributarios, cuyas operaciones, capital u otras circunstancias que la ley lo haga aconsejable. Por ello, bajo ninguna circunstancia la autorización busca producir como efecto un aumento o disminución significativa de las respectivas bases imponibles en comparación con las que corresponderían, de haberse efectuado la determinación de los tributos en moneda nacional;

CONSIDERANDO, además lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario,

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a la sociedad CMPC PULP ACTIVOS TRANSMISIÓN SPA., RUT. N°76.623.004-0, con domicilio en esta ciudad, calle Agustinas N°1343, Piso 8, de la comuna de Santiago, para llevar la contabilidad en moneda extranjera, Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a contar del año comercial que comienza el 01 de Enero del 2024, debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18° del Código Tributario.

Sin perjuicio de lo anterior, los libros de Compras y Ventas ahora a contar del 01 de Agosto de 2017 el Registro de Compras y Ventas (RCV), de Remuneraciones y de Retenciones respecto de los honorarios, deberán ser llevados por la contribuyente en moneda nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA
ELIZABETH
PACHECO
FLORES

Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
Firma de PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO
CENTRO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
SANTA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO DE SERVICIOS REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
entrampepacheco@sermip.cl CMPC PULP ELIZABETH
PACHECO FLORES
Fecha: 2024.06.11 12:24:10 -04'UT

PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Transparencia Activa

Expediente

Depto. de Asistencia al Contribuyente

A: [REDACTED], Representante Legal de

CMPC PULP ACTIVOS TRANSMISIÓN SPA

Calle Agustinas N°1343, Piso 8

Santiago